



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 101

De 24 de abril de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar adenda N°4 al Contrato de Servicio N° 586-2014, con la Empresa Contratista Grupo SERMAC, S.A., para el Servicio de Recolección y Transporte de basura del Mini Vertedero del Mercado Agrícola Central al relleno sanitario de cerro patacón, cuyo período de duración es de seis (6) meses.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

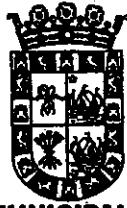
CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Municipio de Panamá, garantizar la limpieza y correcta disposición de los desechos del Mercado Agrícola Central, en aras de preservar las condiciones de salubridad e higiene en las que se presentan los servicios de venta al por menor y al por mayor de productos agrícolas nacionales y en beneficio de los usuarios del mercado, así como de sus arrendatarios;

Que la incorrecta disposición de los desechos orgánicos en el Mercado Agrícola Central, ocasiona el incremento de roedores y alimañas, transmisoras de enfermedades, lo cual atenta contra la salud pública de la comunidad en general;

Que los arrendatarios del Mercado de Agrícola Central (Abasto), serán parte de la Unidad Alimentaria de Panamá (Cadena de Frío) y que por falta de un plan concreto que indique en qué período se dará la transición perpetua, esta Administración ha visto frenado sus esfuerzos de mejoras y contrataciones de servicios de recolección de basuras, por lo que se hace necesario dar continuidad al servicio de recolección de desechos orgánicos que se viene dando de manera segura y continua en cumplimiento de las normas sanitarias que en años anteriores se hacía difícil de controlar;

Que el Municipio de Panamá, realizó acto público de licitación abreviada por mejor valor N° 2014-5-76-0-08-AV-006748, para el "Servicio de Recolección y Transporte de Basura del Mini Vertedero del Mercado Agrícola Central al Relleno Sanitario de Cerro Patacón, cuyo período de duración es de seis (6) meses", por un monto de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Balboas con 00/100,(B/288,579.00), erogado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.112, para la Vigencia Fiscal 2016, en donde la empresa GRUPO SERMAC, S.A., fue la adjudicataria;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 101
de 24/04/17

Que cumpliendo con el procedimiento de contratación pública, el Municipio de Panamá, suscribió Contrato Servicio N°586-2014, en donde el contratista, GRUPO SERMAC S.A, se obliga a formalmente iniciar y concluir los servicios a que se refiere este contrato en un término de seis (6) meses a partir de la fecha que indicada la orden de proceder, mismo que empezó el 1 de mayo y culminará el 30 de octubre de 2015, estando en cumplimiento de esta obligación;

Que dado los tiempos que demora el trámite de contratación de un servicio o proyecto de inversión hasta su refrendo final tiene una duración aproximadamente de tres (3) meses, consideramos apropiado una adenda de tiempo; ya que es vital mantener la frecuencia del servicio en estos momentos;

Que esta adenda de tiempo será por un período de seis (6) meses, con la finalidad de dar continuidad al servicio contenido en el Contrato N°586-2014, para que la Empresa SERMAC S.A, mantenga la frecuencia en el manejo de los desechos que de forma eficiente lo ha estado realizando a la fecha;

Que la adenda de tiempo mantendrá las mismas condiciones, características y costo económico, clasificado en la Partida Presupuestaria de Inversión N° 5.76.1.7.001.01.112, para la Vigencia Fiscal 2017, por el monto total de B/.288.579.00 incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que a raíz de lo anterior expuesto, se hace necesario realizar adenda para modificar el respectivo contrato de servicios;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que de conformidad al Art. 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá para realizar adenda N° 4 Contrato Servicio N° 586-2014, con la empresa Grupo Sermac, S.A. para de Recolección y Transporte de basura del Mini Vertedero del Mercado Agrícola Central al Relleno Sanitario de Cerro Patacón, cuyo período de duración es de seis (6) meses, por la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (B/.288.579.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.7.001.01.112, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 3
Acuerdo N° 101
de 24/04/17

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.101
De 24 de abril de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de mayo de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecutase y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.